

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

1. DÉSE curso al presente trámite de PARTICIÓN ADICIONAL dentro de la sucesión del causante EZEQUIEL GONZALEZ FARIAS instaurada por EZEQUIEL y NELCY GONZALEZ SUAREZ en contra de CARLOS ANTONIO, GONZALO, JAIME, JUAN DE DIOS, GILBERTO, LUIS ALONSO y MERCY MARLEN GONZALEZ SUAREZ y YEIMMY KATHERINE GONZALEZ MATEUS, y HEREDEROS INDETERMINADOS del referido causante.

2. NOTIFÍQUESE a los demandados y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de diez (10) días. Para cumplimiento de lo anterior, dese aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

3. EMPLÁCESE a los herederos indeterminados de EZEQUIEL GONZALEZ FARIAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., y, el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. RECONÓZCASE personería jurídica al abogado RICARDO HERNANDO VALDERRAMA RIAÑO, para actuar como apoderado judicial de los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 44 el 11/10/2019 a la hora de las 8:00 a.m.

25 MARZO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a073db15e97bf713e4eafe22b7f282f984a66162d0f6504504f9d855479a218b**

Documento generado en 24/03/2021 02:22:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>